



Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

Gestión 2010-2016

RNC: 402-00223-2

Resolución Núm. 02-2015, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de Tamboril.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la gnosis y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estable.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

RR
CH

República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órgano complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

RR
CT

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover

República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el **Ayuntamiento del Municipio de Tamboril**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

RR
CT

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del **Ayuntamiento del Municipio de Tamboril**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el **Ayuntamiento del Municipio de Tamboril**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

[Handwritten mark]

República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- **Decreto Núm. 586-96**, del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.

RR
CT

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

M

República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Tamboril, en uso de sus facultades legales, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama sometido por el Sr. Alcalde Municipal y elaborado por el **Ministerio de Administración Pública**, para el **Ayuntamiento del Municipio de Tamboril**, integrada por las siguientes unidades:

⇒ **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Concejo de Regidores
- Alcaldía
- Alcalde (sa)
- Vice-Alcalde (sa)

⇒ **Unidades Consultivas o Asesoras:**

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control
- Comisión Permanente de Género
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Recursos Humanos

⇒ **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- **División Administrativa Financiera, con:**
 - Sección de Recaudaciones

⇒ **Unidades Sustantivas u Operativas:**

- División de Limpieza y Ornato
- División de Obras Municipales
- **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:**
 - Casa de la Cultura
 - Biblioteca Municipal
- **División de Servicios Municipales, con:**
 - Cementerios Municipales
 - Funeraria Municipal

RR
CT



República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

⇒ **Unidades Desconcentradas:**

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba el cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), dentro de la estructura de cargos del Alcalde, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo I.

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye al Alcalde para que, en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública, presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Clasificación de Cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso de fortalecimiento institucional para el **Ayuntamiento del Municipio de Tamboril**, de acuerdo a dicha estructura organizativa y al organigrama propuesto.

RR
CT

ARTÍCULO CUARTO: Se instruye al Área Administrativa Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Se instruye al Área de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tamboril, a los veintidós (11) días del mes de junio del año Dos Mil Quince (2015); año 171 de la Independencia Nacional, 151 de la Restauración de la República y 131 de vida municipal.

República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Aprobada por:

Claribel López

Claribel López

Presidenta del
Concejo de Regidores del
Ayuntamiento



Ruth Rodríguez

Ruth Rodríguez

Secretaria del
Concejo del Ayuntamiento



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Ramón Ventura Camejo

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL

